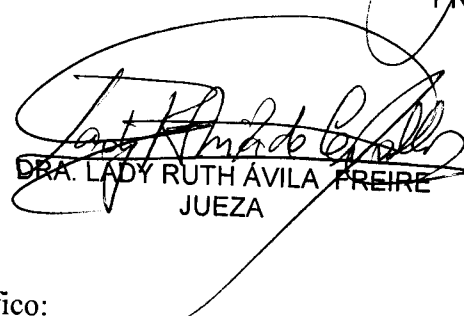
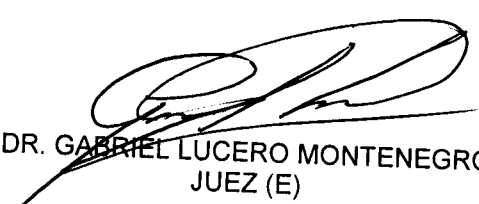


Juicio No. 2013-0095

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. - SEGUNDA SALA DE GARANTIAS PENALES. Quito, viernes 3 de mayo del 2013, las 10h38. **VISTOS:** De conformidad con lo previsto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Registro Oficial No.52, el 22 de Octubre del 2009, se dispone: Con la acción extraordinaria de protección, presentada por el Dr. Francisco Vacas Dávila, en su calidad de Ministro de Relaciones Laborales, notifíquese a la contraparte y remítase las actuaciones existentes a la Corte Constitucional.- Tómesese en cuenta el casillero constitucional No. 436 y la autorización conferida a los Drs. Cristian Hidalgo Orozco y Jorge Paredes Rosero, señalado por el recurrente.- Oficiese al señor Juez Tercero de Tránsito de Pichincha, a fin de que remita a la Corte Constitucional, el proceso No.008-2013-VHS, por haberse interpuesto dentro del mismo acción extraordinaria de protección.- **NOTIFIQUESE**


DR. RENATO VASQUEZ LEIVA
PRESIDENTE


DRA. LADY RUTH ÁVILA FREIRE
JUEZA


DR. GABRIEL LUCERO MONTENEGRO
JUEZ (E)

Certifico:


DR. MARCELO TOTOY TOLEDO
SECRETARIO RELATOR (E)

En Quito, viernes tres de mayo del dos mil trece, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: TAPIA BOLAÑOS NESTOR MANUEL en la casilla No. 5082. DR. JOSE FRANCISCO VACAS DAVILA MINISTRO DE RELACIONES LABORALES en la casilla No. 1840 del Dr./Ab. HIDALGO OROZCO CRISTIAN DAVID ; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1200. Certifico:


DR. MARCELO TOTOY TOLEDO
SECRETARIO RELATOR (E)

MARTINEZS